

APRUEBA MODIFICACION DE PLAZO DEL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE  
ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL DEL  
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE  
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCION P127 /2020

RECOLETA, 14 ENE. 2020

### VISTOS:

1. La Resolución N° 539 de fecha 15 de febrero de 2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 28 de diciembre de 2018 , entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.
2. La Resolución N° 3332 de fecha 24 de septiembre de 2019 que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 12 de agosto de 2019 , entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.
3. La Resolución Exenta N° 1517 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos de fecha 16 de diciembre de 2019, para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
4. Que la presente modificación de plazo, tiene por objeto extender por dos meses la ejecución de la modalidad de acompañamiento Psicosocial.
5. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S) en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Jimena Jimenez Gonzalez, grado 4° E.M.R, Directora Jurídica.
6. El Decreto Exento N°3102 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa como Directora DIDECO Subrogante a Doña Blanca Medina Castro.

### TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento N° 3102 de fecha 13 de diciembre de 2018 que delega facultades en don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, en caso de ausencia del titular, se delega las facultades a doña Blanca Medina Castro, en diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:



## RESUELVO

1. **APRUEBESE** la modificación de plazo del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento psicosocial del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades hasta el 28 de febrero de 2020.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



BLANCA MEDINA CASTRO  
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

BMC/JJG/JSH/YDC/CPG



**APRUEBA MODIFICACION DE PLAZO DEL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE  
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL  
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE  
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

RESOLUCION 127 /2020

RECOLETA,

14 ENE. 2020

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 539 de fecha 15 de febrero de 2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 28 de diciembre de 2018 , entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.
2. La Resolución N° 3332 de fecha 24 de septiembre de 2019 que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 12 de agosto de 2019 , entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.
3. La Resolución Exenta N°1517 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba modificación del convenio de transferencia de recursos de fecha 16 de diciembre de 2019, para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
4. Que la presente modificación de plazo, tiene por objeto extender por dos meses la ejecución de la modalidad de acompañamiento Psicosocial.
5. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S) en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Jimena Jimenez Gonzalez, grado 4° E.M.R, Directora Jurídica.
6. El Decreto Exento N°3102 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa como Directora DIDECO Subrogante a Doña Blanca Medina Castro.

**TENIENDO PRESENTE**

El Decreto Exento N° 3102 de fecha 13 de diciembre de 2018 que delega facultades en don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, en caso de ausencia del titular, se delega las facultades a doña Blanca Medina Castro, en diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:



## RESUELVO

1. **APRUEBESE** la modificación de plazo del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento psicosocial del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades hasta el 28 de febrero de 2020.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO: BLANCA MEDINA CASTRO; DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S), JIMENA JIMENEZ GONZALEZ; SECRETARIA MUNICIPAL (S);

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

BMC/JJG/JSH/YDC/CPG  
**TRANSCRITO A:**

- ADM. MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- D.A.F
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- SECPLAC
- DIDECO





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCION 1539 /2019

RECOLETA,

15 FEB. 2019

### VISTOS:

1. El convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 28 de diciembre de 2018, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.
2. La Resolución Exenta N° 000146, de fecha 11 de febrero de 2019, dictada por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, para dar cumplimiento a la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.
3. La necesidad de aprobar el convenio mediante Resolución para proceder a su ejecución.
4. El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Fares Jadue Leiva.
5. El Decreto Exento N°3102 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa como Directora DIDECO Subrogante a Doña Blanca Medina Castro.

### TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento N° 3102 de fecha 13 de diciembre de 2018 que delega facultades en don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, en caso de ausencia del titular, se delega las facultades a doña Blanca Medina Castro, en diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

### RESUELVO:

- 1. APRUEBESE** convenio de transferencia de recursos con fecha 28 de diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyos principales términos son los siguientes:

**a) TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** Para financiar la ejecución del presente convenio, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, transferirá a la municipalidad de Recoleta, la cantidad de \$58.118.400, recursos que serán



**b) DESTINO DE LOS RECURSOS:** Los recursos transferidos, deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, según los ítems de gastos de ejecución asociados al Programa.

**c) VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio se encuentra vigente desde el 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**2. IMPUTESE** el ingreso que genera el convenio al ítem 214.05.01.274 y el gasto al ítem 114.05.01.274, centro de costo 02-71.06.07 del Programa Acompañamiento Psicosocial.

ÍTEM	Centro de Costos	Identificación
114.05.01.274.021.004	02-71.06.07	HONORARIOS
114.05.01.274.022.001	02-71.06.07	ACTIVIDADES GRUPALES
114.05.01.274.022.002	02-71.06.07	GASTOS ASOCIADOS

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO: BLANCA MEDINA CASTRO; DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S), FARES JADUE LEIVA; SECRETARIO MUNICIPAL (S);  
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.



**FARES JADUE LEIVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

BMC/FJL/ENA/YDC/CPG  
**TRANSCRITO A:**

- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- D.A.F
- CONTABILIDAD
- DIRECCION JURÍDICO
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE  
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL DEL  
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE  
SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

Nº 3332

RESOLUCION \_\_\_\_\_/2019

RECOLETA, 24 SET. 2019

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 539 de fecha 15 de febrero de 2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 28 de diciembre de 2018 , entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial.
2. La Resolución Exenta N° 1080 de fecha 06 de septiembre de 2019, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, modalidad de acompañamiento Psicosocial entre FOSIS y la Municipalidad de Recoleta.
3. Que la presente modificación tiene por objeto la redistribución de los excedentes de ítem Recursos Humanos, traspasando excedentes para la ejecución de actividades grupales.

**TENIENDO PRESENTE**

El Decreto Exento N° 3102 de fecha 13 de diciembre de 2018 que delega facultades en don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, en caso de ausencia del titular, se delega las facultades a doña Blanca Medina Castro, en diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO**

1. **APRUEBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, modificando la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, de acuerdo a lo establecido en la siguiente estructura de gastos:

ITEM	Presupuesto Aprobado en \$	Presupuesto Modificado en \$
Recursos Humanos	\$53.789.400	\$52.793.300
Ejecución Actividades Grupales	\$897.000	\$1.893.100
Gastos Asociados	\$3.432.000	\$3.432.000

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO: FARES JADUE LEIVA; DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, HORACIO NOVOA MEDINA; SECRETARIO MUNICIPAL;

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.

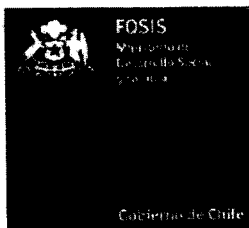


**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

F.L/HNM/JSB/YDE/FLC/CPG  
**TRANSCRITO A:**

- ADM. MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- D.A.F.
- CONTABILIDAD





JIG/MNO

**ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°001080, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, SUSCRITO ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001517**

**SANTIAGO, 31 DIC 2019**

#### **VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; La Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N°01813 de fecha 09 de noviembre de 2016, que la complementa; y Resolución Exenta N°0385 de fecha 27 de junio de 2018 del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la I. Municipalidad de Recoleta es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que la Ley N°21.125 de presupuesto del Sector Público para el año 2019, establece que el APOYO PSICOSOCIAL será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.
4. La determinación de FOSIS de transferir a la I. Municipalidad de Recoleta recursos para la implementación del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL y la voluntad de la Municipalidad de asumir las correspondientes responsabilidades y aceptar los recursos transferidos.
5. Que según lo expresado precedentemente, con fecha 28 de diciembre de 2018, FOSIS y la I. Municipalidad de Recoleta suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento PSICOSOCIAL del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°00146 de fecha 11 de febrero de 2019, modificado por Resolución Exenta N°001080 de fecha 06 de septiembre de 2019.
6. Las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Recoleta ampliando su plazo de ejecución, a fin de dar pleno y cabal cumplimiento a los objetivos propios de dicho Programa.

#### RESUELVO

**1° APRUÉBESE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2018, entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social** y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, y aprobado mediante Resolución Exenta N°00146, de fecha 11 de febrero de 2019, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 16 días del mes de diciembre 2019, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. **Municipalidad de Recoleta**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Oscar Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, se ha acordado lo siguiente:

#### PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre de 2018, celebraron un Convenio de Transferencia para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°00146, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

El convenio previamente individualizado fue modificado por Resolución Exenta N°001080 de fecha 06 de septiembre de 2019.

#### SEGUNDO:

Que, mediante la presente modificación de convenio, se solicita prorrogar el plazo de ejecución de éste, de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava, párrafo segundo, del convenio ya individualizado. Esta ampliación no puede exceder de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a la cláusula tercera numeral 15 y 16 del convenio.

**TERCERO:**

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 28 de febrero de 2020, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de enero de 2020, **lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares**, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 28 de febrero de 2020.

**CUARTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**QUINTO:**

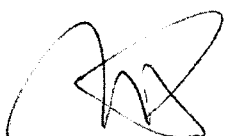

La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta N° 0385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, consta en Decreto Alcaldicio N°3613, de fecha 06 de diciembre de 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FDO.

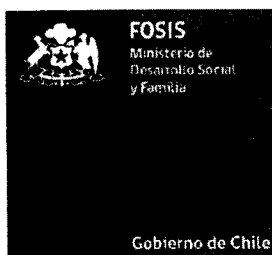
**MIGUEL DUASO PERALTA, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.  
OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".**

**Anótese, comuníquese y refréndese.**

  
  
**MIGUEL DUASO PERALTA  
DIRECTOR REGIONAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
REGIÓN METROPOLITANA**

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Jurídico
- DAF
- Programas
- Encargada Programa: Luis Cordero



**MODIFICACIÓN DE PLAZO EN CONVENIO DE TRANSFERENCIAS PARA  
EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL  
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En la comuna de Santiago, a 16 días del mes de diciembre 2019, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Recoleta**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Oscar Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre de 2018, celebraron un Convenio de Transferencia para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°00146, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

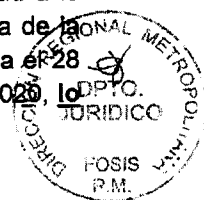
El convenio previamente individualizado fue modificado por Resolución Exenta N°001080 de fecha 06 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO:**

Que, mediante la presente modificación de convenio, se solicita prorrogar el plazo de ejecución de éste, de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava, párrafo segundo, del convenio ya individualizado. Esta ampliación no puede exceder de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a la cláusula tercera numeral 15 y 16 del convenio.

**TERCERO:**

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 28 de febrero de 2020, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de enero de 2020, lo



que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 28 de febrero de 2020.

**CUARTO:**

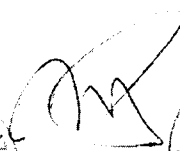
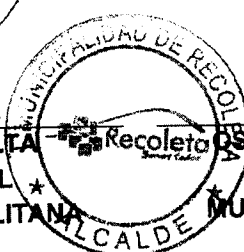

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**QUINTO:**

La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta N° 0385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, consta en Decreto Alcaldicio N°3613, de fecha 06 de diciembre de 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

  
  
  
MIGUEL DUASO PERALTA — Recoleta — OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
DIRECTOR REGIONAL \* ALCALDE  
FOSIS REGIÓN METROPOLITANA \* MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

